

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2348.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58-28029 MADRID, directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Expd.: 52/0479/90; Apellidos y nombre: Barrero Giménez, Teresa; D.N.I. 45.214.697; Fecha resolución: 16/11/05.

La Directora Territorial.

P.D. El Jefe de Sección de Admón. y Programas.

José M.^a Ferro Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LAS PALMAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2349.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. ABDESLAM AL-LAL MOHAMED, D.N.I. 045286594-P y NAF 350045479095 por medio de la presente se comunica que con fecha uno de diciembre de dos mil cinco se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo previsto por el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y dando cumplimiento a la previsión del artículo 42.1 de la citada Ley, esta Administración

RESUELVE

Considerar DESISTIDA su solicitud de baja en el Régimen de Autónomos con fecha 31/10/2005, según se desprende de la documentación presentada con fecha 28/07/2005, de la cual figura Ud. como titular, al no haber aportado en el plazo de los diez días concedido a tal efecto acreditar el cese de la actividad tanto de la sociedad mercantil capitalista, que se le requirió con fecha 01/11/2005 y que resulta imprescindible para continuar con la tramitación de su petición, todo ello de acuerdo con el art. 31 del R.D. 84/1996, de 26 de enero.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27).

El Director de la Administración en Funciones.

Juan Cruz Nazabal Iztueta.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 417/05

EDICTO

2350.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA